

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

El Consejo de Administración de **Aguas Municipalizadas de Alicante**, empresa dedicada a la Gestión del ciclo integral del agua, consciente de la importancia de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establece la siguiente Política de Compliance Penal que nos identifica como una organización responsable e involucrada en su desempeño, asegurando la mejora de nuestra Reputación.

Para lograr este propósito, el Consejo de Administración, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de prevención de delitos penales basado en la norma UNE-19601:2017 "Sistemas de Gestión de Compliance" enfocado hacia la adopción y consecución de actuaciones para:

Promover el aumento de la Cultura de Cumplimiento dentro de la organización.

Fomentar que cada persona entienda e interiorice que es responsable de preservar la Integridad y la buena Reputación de **Aguas Municipalizadas de Alicante**, mediante el cumplimiento estricto de la Ley con especial atención a la legislación penal aplicable y la toma de las decisiones correctas en cada caso, prohibiendo expresamente la comisión de delitos.

Promover la identificación, evaluación y monitorización de los riesgos penales que podrían darse en nuestra organización, con el fin de prevenirlos o minimizarlos a través de objetivos, acciones y procedimientos adecuados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por **Aguas Municipalizadas de Alicante**.

Establecer la obligación a los miembros de la organización de informar sobre incidencias o indicios que representen un riesgo al cumplimiento de los requisitos contraídos o contra el Sistema de Gestión de Compliance Penal, garantizando que el informante no sufrirá ningún tipo de represalias.

Aplicar un régimen disciplinario basado en los principios de adecuación y proporcionalidad para castigar los comportamientos contrarios a la ética o la conducta profesional que **Aguas Municipalizadas de Alicante** espera de todos los profesionales que la conforman, o que supongan un incumplimiento de la Ley o de las normas internas vigentes en cada momento.

El Consejo de Administración nombra y dota de autoridad al Compliance Officer de acuerdo a los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al Compliance Officer se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema de Gestión de Compliance Penal en los distintos niveles de la organización.

El Consejo de Administración convoca y compromete a todo su personal de igual forma, para el cumplimiento de esta Política de Compliance Penal y el logro de los objetivos que se establezcan a partir de ella.

Extracto de la Política de Cumplimiento Penal
aprobada en Consejo de Administración
de fecha 22 de marzo de 2021;
Rev 00.